



05 DIC 2014
 EX HUBO FIEL DEL ORIGINAL
 Abog. LAURA PILAR DIAZ UGAS
 Secretaria General
 INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO

Resolución Presidencial Instituto Nacional Penitenciario N° 449-2014-INPE/P

Lima, 05 DIC 2014

CONSIDERANDO:

Que, el cargo público de confianza de Jefe del Centro de Documentación y Archivo de la Secretaría General del Instituto Nacional Penitenciario, se encuentra vacante en razón que mediante Resolución Presidencial N° 440-2014-INPE/P de fecha 28 de noviembre de 2014, se dio por concluida la designación de la funcionaria que venía desempeñado dicho cargo público;

Que, en tal sentido, se ha visto conveniente, encargar con eficacia anticipada al 01 de diciembre de 2014, a la señora **ULDA FLOR RODRIGUEZ HUAMAN DE UBALDO** funciones como Jefe del Centro de Documentación y Archivo de la Secretaría General del Instituto Nacional Penitenciario;

Que, el numeral 17.1 del artículo 17° de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que “la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción”, requisitos que se cumplen en el presente caso;

Contándose con las visaciones de la Secretaría General y de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 27594, Decreto Legislativo N° 276, Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Decreto Supremo N° 009-2007-JUS, Resolución Suprema N° 170-2011-JUS y Resolución Suprema N° 149-2014-JUS;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- ENCARGAR, con eficacia anticipada al 01 de diciembre de 2014, a la señora **ULDA FLOR RODRIGUEZ HUAMAN DE UBALDO** funciones como Jefe del Centro de Documentación y Archivo de la Secretaría General del Instituto Nacional Penitenciario.

ARTÍCULO 2°.- Dejar sin efecto cualquier disposición que se oponga a la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- DISTRIBUIR, copia de la presente Resolución a la interesada e instancias pertinentes para los fines consiguientes.

Regístrese y Comuníquese.



[Firma]
 Dr. JOSE LUIS PEREZ GUADALUPE
 PRESIDENTE
 CONSEJO NACIONAL PENITENCIARIO

